



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 3-2020-03698
Fecha: 2020-10-20 10:53 Proceso No.: 696637
Folios: 3
Anexos:
Destinatario: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Dependencia: Subdirección de Barrios
Clase Doc: Interno Tip Doc: Memorando Interno

MEMORANDO

PARA: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Subdirectora Financiera

DE: JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subdirección de Barrios

ASUNTO: Solicitud de directrices para saneamiento contable del Convenio Interadministrativo 618 de 2018 suscrito con la Caja de Vivienda Popular para construcción del Mirador Ilimani.

Respetada subdirectora Adriana,

En calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 618 de 2018 cuyo objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto "Mirador de Ilimani" en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento*" amablemente solicito se me informe por escrito la posición de la Subdirección Financiera, respecto de modificar el mencionado convenio para dar aplicación a la Directiva 004 del 4 de julio de 2019 y demás normas contables, estableciendo de forma expresa, clara y detallada los siguientes aspectos. 1) Derechos y las obligaciones del tratamiento de los bienes. 2) Transferencia de bienes y 3) Establecer el régimen impositivo tributario. Esta situación fue tratada en mesa de trabajo virtual del día 17 de septiembre de 2020 con el funcionario Brayan Daniel Cristiano Cárdenas.

En este sentido, expongo los antecedentes del convenio y la modificación propuesta desde la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las reuniones llevadas a cabo en los meses de febrero y junio del presente año, con el fin de brindar los elementos suficientes para que emita las recomendaciones y directrices pertinentes:

1. Información general del convenio

OBJETO: " <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto "Mirador de Ilimani" en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.</i> "			
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MIRADOR ILLIMANI: El Proyecto Mirador Ilimani comprende una serie de escenarios que se complementan entre sí y se vinculan con las dinámicas de la estación del Transmicable, permitiendo la integración de actividades y escenarios con vocaciones activas y pasivas, en torno a un espacio ordenado arquitectónicamente de acuerdo a la topografía. El proyecto cuenta con áreas destinadas a la recreación tal y como se evidencia en el cuadro de áreas ubicado en la parte inferior de la ficha.			
LOCALIDAD	BARRIO	Dirección	UPZ
Ciudad Bolívar	Mirador	Diagonal 71 sur entre la carrera 27 y carrera 27 C	67-Lucero
Fecha del convenio	29 de Agosto de 2018		
Fecha de inicio (Acta)	04 de Septiembre de 2018		
Plazo de ejecución	11 de Noviembre de 2020		
Prórrogas	1ra Prórroga: Hasta el 30 de Junio de 2020 2da Prórroga 2: Hasta el 09 de Diciembre de 2020		
Suspensión	1ra Suspensión: 26 de Marzo 2020 a 29 de Mayo 2020		

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Metros de Intervención		20.029,38 m2		Elevación: 2.814,75 MSNM		
Habitantes beneficiados		27.000 Personas				
Recursos Económicos	SDHT	\$ 17.125.501.439		Adquisición predial y ejecución de obras		
	CVP	\$ 508.974.816		Contratación derivada interventoría y obra Bioseguridad COVID + prórroga interventoría.		
	TOTAL	\$ 17.634.476.255				
	Desembolsos	1er Desembolso: \$2.900.000.000 2do Desembolso: \$14.225.501.439			Fechas de desembolso: 1er Desembolso: orden de pago No. 4164 del 24.10.2018. 2do Desembolso: orden de pago No. 5861 del 31.12.2018.	
	Rendimientos Financieros	\$ 17.634.476.613			Ultimo Reporte 19 Junio 2020	
Adquisición de predios	Numero de predios: 2	Adquiridos por la CVP	Predio 50S40135882		Area: 15.170m2	
			Predio 50S-40762879		Área: 2.037,56 m2	
Antecedentes Urbanísticos	Localidad Ciudad Bolívar		Plano Urbanístico	No		
	UPZ 67 Lucero		Plano de Legalización	No		
	Tratamiento: Desarrollo		Plan Parcial	Inicialmente el proyecto estaba dentro del Plan Parcial Ciudad Bolívar 76, pero fue excluido mediante declaratoria de utilidad pública. Resolución 3405 del 21 de Septiembre del 2018 y el Decreto Distrital 653 del 16 de Noviembre de 2018 y se enmarcan en la Ley 388 - Art 58 - literales A y C.		
	Modalidad Desarrollo		Plan Director	No.		
Licencias urbanísticas	Licencias de Urbanismo		No			
	Licencias de Construcción		No			
Contratos insumos para este convenio	Contrato de consultoría 496 de 2018	Objeto: Realizar los Estudios y Diseños para la construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral, en los territorios priorizados por la secretaria distrital del hábitat. Inicio: 06-07-2018 Final: 05-12-2018		Acta de recibo a satisfacción por parte de SDHT/CVP	Gestiones y consultas previas ante entidades (DADEP/IDU/IDRD) Estado: Liquidado	
	Contrato de interventoría 498 de 2018	Objeto: Realizar la interventoría a los estudios y diseños para la construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral, en los territorios priorizados por la secretaria distrital del hábitat. Inicio: 06-07-2018 Final: 05-01-2019		Acta de recibo a satisfacción por parte de SDHT/CVP	Gestiones y consultas previas ante entidades (DADEP/IDU/IDRD) Estado: Liquidado	
Cuadro de Areas MIRADOR ILLIMANI	Total Áreas	20029,38	Cancha Múltiple	645,45	Límite Polígono Huella Equipamiento a Construir	1510,62
	Plazoleta Conexión Paseo Mirador	516,50	Cancha Futbol 5	680,38	Límite Polígono Huella Patio de Regulación SITP a Construir	1614,46
	Plazoleta Mirador	665,64	Plazoleta Conexión Skate-Canchas	549,95	Anden Conexión Occidental CIVs	213,61
	Mirador	385,97	Pasarela Mirador	1036,17	Zonas Verdes Interiores	2799,52
	Alameda	927,48	Sendero Ecológico	258,12	Actualmente el Proyecto Mirador Illimani se encuentra en etapa de ejecución de obra en todos los frentes, realizando actividades relativas a instalación de redes, rellenos, instalación de loseta, construcción de muros para iniciar con los acabados de mobiliario urbano. En la actualidad el	
	Plazoleta Conexión Alameda	326,92	Zona Recreativa	901,57		
	Skate Park	933,97	Plazoleta Principal	944,17		
	Plazoleta Conexión Zona Recreativa	468,01	Plazoleta Teatrino	418,62		

	Plazoleta Mirador Canchas	208.92	Teatrino	182.21	Proyecto Mirador Illimani se encuentra en etapa de ejecución de obra en todos los frentes, culminado al 100% la Plazoleta Mirador.
Contratos de obra	Contrato de Obra CVP-CTO-623-2019	"Construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat, de acuerdo con los estudios y diseños (entregados por la secretaría distrital del hábitat) recibidos por la caja de la vivienda popular en el marco del convenio interadministrativo no. 618 de 29 de agosto de 2018" Inicio: 09.08.2019 Final: 29.10.2020			Gestiones y consultas previas ante entidades (DADEP/IDU/IDRD)
	Contrato de interventoría obra CVP-CM-625-2019	"Objeto del contrato: "realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y sistema, a la "construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat, de acuerdo con los estudios y diseños (entregados por la secretaría distrital del hábitat) recibidos por la caja de la vivienda popular en el marco del convenio interadministrativo no. 618 de 29 de agosto de 2018" Inicio: 08.08.2019 Final: 04.11.2020			Gestiones y consultas previas ante entidades (DADEP/IDU/IDRD)

2. Saneamiento contable – Marco Normativo

Aplicar el procedimiento contable para el reconocimiento en los estados financieros de los recursos recibidos, en concordancia a las siguientes normas:

- Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".
- Resolución No. 090 de 2020 "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Concepto CGN No. 2020200009281 de fecha 03-03-2020, donde se indica el tratamiento contable de recursos recibidos en administración para la ejecución de convenios interadministrativos.

3. Saneamiento contable – Identificación de falencias

En reuniones realizadas en febrero y junio de 2020 entre la SDHT, la SDH y la CVP, para consultar lo relacionada con el reconocimiento contable por la ejecución del convenio 618 de 2018, la SDH precisó que el convenio no estipula:

- Cómo se hace la amortización de los recursos recibidos en administración si por producto adquiridos o construidos, por avance de obra o por ejecución a medida que se ejecutan los recursos.
- A quien se hace entrega del bien, no define los beneficiarios de los productos construidos y adquiridos.
- No establece quién es el titular de los bienes adquiridos y/o construidos.

- D. El Convenio no establece quien efectúa el reconocimiento contable en los Estados Financieros, de los activos aportados y generados, en virtud del acuerdo negociar, atendiendo a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública vigente emitido por la Contaduría General de la Nación.

4. Saneamiento contable – Recomendaciones Secretaría Distrital de Hacienda

- A. Modificar Convenio para dar aplicación a la Directiva 004 del 4 de julio de 2019, estableciendo de forma expresa, clara y detallada los siguientes aspectos. 1) *Derechos y las obligaciones del tratamiento de los bienes.* 2) *Transferencia de bienes* y 3) *Establecer el régimen impositivo tributario.*
- B. La Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular, para efectos de reconocimiento contable de los recursos entregados deben dar aplicación a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN.
- C. Coordinar entre las dos entidades el cruce de información oportuna para el registro, amortización y legalización contable, que se deriven de la ejecución del convenio, así como; el análisis y reporte de operaciones recíprocas.
- D. Las dos entidades se deben reunir con carácter prioritario para la verificación del Otro sí.

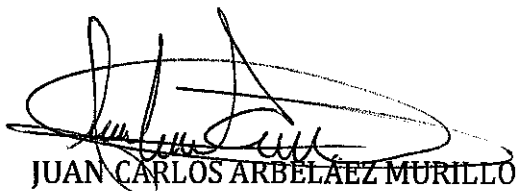
5. Saneamiento contable – Aplicación al convenio propuesta Caja de Vivienda Popular (Modificación al convenio). Entregada por correo electrónico después de Comité Operativo del convenio de 21 de agosto de 2020.

- a) **Reconocimiento de los aportes de la SDHT a la CVP.** Cuando la SDHT entregue los recursos a la CVP, la SDHT debitará la subcuenta 190801- En Administración de la cuenta 1908- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditará la Subcuenta que corresponda de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS. Por su parte, la CVP debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA y acredita la subcuenta 2-9-02-01- En administración de la cuenta 29-02 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION.
- b) **Entrega del Mirador a los beneficiarios finales.** Con la entrega del mirador la SDHT debitará la Subcuenta 542307- Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditarán la subcuenta 151003- Construcciones de la cuenta 1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIA y la subcuenta 151002- Terrenos de la cuenta 1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIA. Y la CVP debitará la subcuenta que corresponde la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y acreditará la subcuenta 991510 Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915- ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB).
- c) **Reconocimiento de la ejecución de los recursos del convenio.** La CVP ejecuta los recursos entregados en administración por la SDHT. La CVP presenta informe a 31 de julio de 2020 de la compra de inmuebles y del avance de obra y a partir de agosto del 2020 informes mensuales técnicos y financieros de la ejecución a la SDHT; con base en los informes presentados, la SDHT reconocerá contablemente en las cuentas que corresponda los recursos ejecutados por parte de la CVP., acreditando la cuenta 190801 En administración.

Por su parte la CVP debitará la subcuenta 290201 - En administración de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA, y adicionalmente, debitará la subcuenta 991510 - Recursos Administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA(DB) y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

En este contexto solicitamos las directrices frente a los siguientes aspectos:

1. Es viable la propuesta entregada por la CVP.
2. De no ser viable la propuesta de la CVP, cuales son específicamente sus recomendaciones para que el Convenio cumpla con toda la normatividad contable aplicable.



JUAN CARLOS ARBELAÉZ MURILLO

Subdirector (a) de Barrios

mail: juan.arbelaez@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Yira Morante Gómez - Contratista Subdirección de Barrios.

Revisó: William Andrés Sepúlveda Molina - Contratista Subdirección de Barrios

Juliette Ardila Sánchez - Contratista Subdirección de Barrios

Jhon Espitia Bernal - Contratista Subdirección de Barrios

